
	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPNYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

ANEXO A

INGRESO OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN DE PUERTO ESTABLECIMIENTO N° 1 - ELEVADOR TERMINAL Y MUELLES DE CARGAS GENERALES

En respuesta a la NOTA MÚLTIPLE DEL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE) de fecha 29 de Mayo de 2020, con relación a las procedimientos de registración de las interacciones y contactos estrechos que mantienen en su rutina laboral todos los trabajadores portuarios que desempeñan funciones dentro de la jurisdicción portuaria, y el Protocolo Coronavirus COVID-19 – PREVIO ARRIBO DE BUQUES Y EN OPERACIONES DE BUQUES EN INSTALACIONES PORTUARIAS SE MENCIONAN AQUÍ MEDIDAS COMPLEMENTARIAS para la operación de carga de camiones graneleros para carga y descarga en silos de acopio pertenecientes al E.A.P.C.U. se ponen a disposición nuevas medidas ante casos sospechosos o positivos. Disponible en la web <http://www.puertocdelu.com.ar/>

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		


DISPOSICIONES GENERALES

El Ente tiene acuerdo con las Autoridades Sanitarias y por activación de Protocolo establecido por Sanidad de Fronteras para, en caso de necesidad de traslado de un caso confirmado, realizar previa comunicación con el Hospital Justo José de Urquiza de nuestra ciudad para su correspondiente derivación.

El Ente para sus instalaciones tiene acuerdo con la empresa Vida Emergencias Médicas (servicio de emergencias médicas Zona Protegida) unidades dispuestas al traslado de un infectado, previa indicación de la entidad sanitaria. **TEL.: 03442 - 431111**

El Ente Autárquico Puerto C. del Uruguay, mantiene contacto y ha coordinado con las autoridades sanitarias locales reuniones de coordinación ante la necesidad de aplicación de protocolos de Coronavirus, en los que se incluyen, Sanidad de Fronteras, Prefectura Naval Argentina, representantes del Hospital, representantes del Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos.

De acuerdo al PLAN DE CONTINGENCIA el E.A.P.C.U. se notifica que la instalación ha ampliado las capacidades operativas para dar una mayor calidad de respuesta ante un caso sospechoso. Se contemplan una serie de medidas globales consideradas esenciales para su aplicación dentro de la jurisdicción

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

portuaria. La misma establece una serie de pautas la cuales rigen a partir de la fecha de aprobación del mismo por parte de las autoridades Sanitarias y de las autoridades Provinciales que avalan este procedimiento para su activación.


MEDIDAS RESTRICTIVAS DE CIRCULACIÓN DE OPERARIOS/OPERACIONES

En cuanto al tránsito de personas se estableció un corredor seguro el cual se limita a personal administrativo y de control, solo ingresan personas autorizadas y bajo condiciones sanitarias preestablecidas.


Se han instituido medidas de seguridad implementadas por los responsables de la terminal, el control de “No Descenso” y comunicación con la autoridad PNA ante casos de difícil adecuación o incumplimientos, de la misma manera se evalúa el cumplimiento del protocolo general para ingreso de personas y vehículos.

AL INGRESAR A LA JURISDICCIÓN DEL EAPCU TODAS LAS PERSONAS DEBEN SOMETERSE A:

- Control de temperatura corporal por parte de Enfermeros / Personal de Puerto / Sanidad de Frontera, mediante el uso de termómetros digitales portátiles provistos por el E.A.P.C.U., a todo personal que ingrese al puerto cuyos datos son almacenados para las actuaciones de rigor.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

- Los controles del personal se hacen sin excepción a toda persona que ingrese a la I.P., planta de acopio y a las Oficinas Administrativas cuya presencia sea justificada.
- Las agencias marítimas y despachantes de aduana deberán limitar su presencia dentro de la I.P. previa consulta con personal de PNA.
- Se hace obligatorio el uso de barbijos, guantes para todo personal afectado a las cuestiones operativas.
- Se recomienda el uso permanente de alcohol en gel o alcohol líquido diluido 90%, en acceso a la I.P. para las personas que lo requieran.
- En el caso que la disponibilidad de las personas mayores a 60 años que deban por cuestiones de necesidad operativa consideradas esenciales, deberán permanecer en sus puestos de trabajo y a una distancia de 2 metros de la siguiente persona más cercana, dentro y fuera del recinto (grúa, oficina, personal operativo), se solicita a las empresas contratistas que se abstengan de convocar estibadores y personal capacitado mayores de 60 años.
- En caso que la práctica para personal de Grúas y Guinches que se desempeñan a bordo dificulte esta medida y se considere inadmisibles, su aplicación se limita a sólo 1 persona, turno por medio.


	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

- En cada cambio de turno del personal de estiba se repetirán los controles y las recomendaciones sanitarias aplicadas a fin de minimizar el riesgo de contacto entre personas.

Nota: todo personal refiere a personal Administrativo/operativo del EAPCU, Prefectura Naval Argentina, Aduana, SENASA, agencias marítimas, despachantes de aduana, supercargo, inspectores de buque, Operadores portuarios (todos los rubros), personal de estiba, choferes de transporte de carga, y toda persona eventual necesaria a la operatoria.

SISTEMA DE DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA (Posta Sanitaria)

El puerto cuenta con oficinas de apoyo operativo en cada uno de los muelles de cargas generales y una guardia de acceso a las oficinas de administración y planta de almacenamiento de granos, a las cuales se incorporan 2 Unidades de Enfermería equipadas, 1 en cada sitio, cuya función es actuar de *posta sanitaria* para la atención de Primeros Auxilios en los puntos de acceso a Muelles de Cargas Generales; Oficinas de Administración de Puerto y Elevador Terminal N° 1.


 Concepción del Uruguay	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		
PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19		

Si se detecta un caso sintomático **en tierra** éste debe ser aislado a la espera de la ambulancia en la posta sanitaria destinada para tal fin, cuya permanencia será custodiada por personal de Prefectura Naval Argentina¹ para evitar el contacto donde personal de puerto, personal de salud contratado específicamente para la tarea de identificación de casos, llamará a la Unidad de traslado y se transportará al nosocomio local; previsto en el Protocolo de contingencia.

Si se detecta un caso sintomático en el sitio **Muelle N° 23** – Muelle de descarga de combustibles líquidos a granel – la empresa concesionaria YPF S.A. aplicará el procedimiento específico de acuerdo a su capacidad de respuesta técnica.

IMPORTANTE: Si se detecta un caso sintomático en alguno de los Depósitos de Acopio cuyo acceso terrestre permite el flujo de vehículos de carga de diferentes puntos del país, clientes y proveedores, la firma/empresa/cooperativa/sociedad Permisionaria del Uso aplicará el procedimiento específico de acuerdo a su capacidad de respuesta técnica y presentará a la Administración del E.A.P.C.U. una copia del Protocolo para su aprobación por parte de las autoridades competentes para ser anexado con carácter de vigente. En cada caso se

¹ El personal de PNA brinda servicio de vigilancia en operaciones de carga/descarga de buques de bandera extranjera que operan en los sitios de atraque del EAPCU y solo durante la estadía del buque en el muelle desde su arribo hasta la zarpada.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		


establece un máximo de 5 días a partir de la publicación de este documento para el cumplimiento de las exigencias previa notificación fehaciente.

Si se detecta un caso sintomático **a bordo**, éste será desembarcado en el sitio de atraque, llevado a la posta sanitaria en custodia de PNA para evitar el contacto donde personal de puerto llamará a la Unidad de traslado y se transportará al nosocomio local; previsto en este plan de contingencia.

MEDIDAS DE CONTROL EN UN BUQUE CON CASO SOSPECHOSO

A partir de la identificación del primer caso sospechoso se procederá al aislamiento de todo el medio de transporte hasta confirmarse o descartarse el caso:


- Si se confirma el primer caso toda la tripulación deberán permanecer aislados en el barco por un periodo de 14 días considerándose contactos de riesgo.
- Si durante el periodo de aislamiento apareciera un nuevo caso sospechoso, se deberá proceder a extender el aislamiento por otro periodo de 14 días.
- Si se descarta el caso sospechoso, se suspenden las medidas de aislamiento.
- Se aprovisionará al buque de agua y alimentos durante la cuarentena. Según Protocolo.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

Nota: en caso de existir un caso sintomático en la posta sanitaria, una vez retirado la persona, se hará una desinfección del sector con lavandina al 70%, se dejará ventilar 1 hr. antes de ser usada nuevamente. La desinfección estará supervisada por la Unidad de enfermería.

SISTEMA DE REGISTRO DE LOS CONTACTOS FÍSICOS QUE TIENEN TODOS LOS TRABAJADORES DIARIAMENTE DENTRO DEL PUERTO

La documentación que se recopila en los ingresos al puerto (todo el ámbito de jurisdicción aplicable por esta autoridad) se ejecuta de manera manual en planillas, las mismas serán puesta en resguardo de la Oficina de Personal y Despacho del E.A.P.C.U. para su archivo y custodia al finalizar cada semana de trabajo contando desde el lunes como el primer día hábil y para operaciones en muelles de carga contando desde la fecha de arribo del buque como primer día hábil – se adjunta modelo de planilla -. El permiso de ingreso durante operaciones de embarque para personal procedente de otras localidades será a través de un formulario digital Google Forms, cargando cada usuario una serie de datos que luego serán enviados al Área específica mediante correo electrónico para su autorización de ingreso. La agencia marítima, operadores portuarios e interesados enviarán con antelación un listado de las personas habilitadas mediante las vías habituales de comunicación.


	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS PARA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES (NACIONALES Y LOCALES) ACERCA DE LA TRAZABILIDAD DEL CASO POSITIVO

La autoridad de aplicación de este protocolo es el Presidente del E.A.P.C.U., quien tiene la facultad de autorizar al personal apostado en los ingresos de control ubicados en los sitios: Oficinas de Administración y Elevador Terminal – establecimiento N° 1 - Avda. Paysandú 274 sur; Muelle de cargas generales N° 14-15-16 Bis – establecimiento N° 2 - Avda. Paysandú y Alberdi; Muelle de cargas generales N° 3 y 4 – establecimiento N° 3 – Almirante Brown S/N. quienes serán los primeros en dar aviso a la autoridad de Sanidad de Frontera cuya titular es la encargada de la ejecución del paso previo al traslado del paciente al nosocomio local para las actuaciones de rigor, es decir, constata que se trate de un caso sospechoso y se lo deriva para su respectiva toma de muestras de sangre, hisopado y demás prácticas sugeridas por las autoridades sanitarias locales (Hospital Justo José de Urquiza).

Ante una situación sospechosa derivada del cuestionario de rutina, producto del control de temperatura en los ingresos, el primer paso es aislar el caso sospechoso según procedimiento, se procederá a completar una **Declaración de Salud** con los siguientes campos:

- Nombre y Apellido.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		


- Edad.
- Número de documento de identidad.
- País/localidad de residencia/dirección.
- Si la persona proviene de otra localidad deberá informar dirección del sitio de hospedaje/itinerarios realizados a la fecha.
- Mail y teléfono de contacto.

Deberá colocarse un barbijo y enseñarle cómo proceder para ello. Se le explicará la situación de riesgo que atraviesa y requerirle el consentimiento para aislarle. En lo posible, y hasta que sea derivado, mantener a este caso sospechoso con el menor contacto posible.

IMPORTANTE es de suma importancia, debido al alto riesgo de transmisión respiratoria y diseminación de la enfermedad, que a los casos sospechosos identificados se le coloque una mascarilla quirúrgica.

Todas las personas que compartieron contacto estrecho se consideran “**contacto de riesgo medio**”. La inspección de Sanidad de Fronteras solicitará a los contactos de riesgo medio completar la Declaración de Salud.


Se adjunta modelo de cuestionario.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

Se contacta al representante de Sanidad de Fronteras y a las autoridades portuarias y PNA, según corresponda, para coordinar el traslado de acuerdo a las recomendaciones del servicio de emergencias médicas contratado por el Ente.

Una vez ingresado al Hospital “Justo José de Urquiza” las autoridades de la institución deberán comunicar al E.A.P.C.U. cuales fueron los procedimientos aplicados para la detección del resultado del caso. Si se haya ante un caso confirmado de SARS-CoV-2 las autoridades del Hospital informarán detalladamente:


- a. Tipo de testeo realizado al caso positivo, si el resultado se corresponde con un test rápido que sólo detecta anticuerpos, se deberá realizar un control a través de un PCR, que detecta y cuantifica el virus.
- b. Resultado del testeo PCR.
- c. Seguimiento médico y lugar de aislamiento del trabajador - portuario terrestre - que se encontrare enfermo desde la fecha de detección hasta el alta correspondiente.
- d. Testeo, seguimiento médico y aislamiento sanitario de todos aquellos trabajadores que estuvieron en contacto estrecho/directo con algún caso positivo.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPNYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

Conforme a los resultados del Hospital, personal del puerto, en conjunto con el/los responsables del área de Higiene y Seguridad de la empresa que contrató a la persona infectada deberán brindar un informe detallando los posibles contactos que mantuvo, dentro del puerto, el trabajador declarado como caso positivo con el virus “activo” (testado por PCR), indicando:

- Línea cronológica comparativa entre el período de días que estuvo trabajando dentro de las instalaciones portuarias con el virus “presente”. Método Árbol de Causas.
- Los posibles contactos que mantuvo la persona con los demás trabajadores durante dicho período, para detectar casos sospechosos.
- Plan de aislamiento preventivo y obligatorio provisto por las empresas, en coordinación con la jurisdicción del puerto local, para los casos positivos o aquellos sospechosos.

El responsable designado de realizar el envío de los informes anteriores a través de los canales de comunicación con las autoridades nacionales del presente Comité de Crisis y Ministerio de Salud de la Nación es el **Ingeniero Marcelo Gay Balmáz**, en carácter de Presidente del E.A.P.C.U. que notificará los cambios que se produzcan.

 <p>Concepción del Uruguay</p>	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	<p>NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR</p>	<p>Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19</p>
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

DATOS DE CONTACTO

US Concepción del Uruguay.

Puerto: Ing. Marcelo Gay Balmáz: (03442) 15-416877 - mfaro444@yahoo.com.ar

Sanidad de Fronteras: Rocío Aranda: (03442) 15-580205

Hospital Justo José de Urquiza, Director Dr. Pablo Lombardi: (03442) 15-466944

Vida Emergencias Médicas: (03442) 431111

PNA: Prefecto Castro Mariano: (03442) 425504

IPPER: Carlos Schepens (0343) 15-5346579

Aduana: Marcela Plouchouk: (03447) 15-457249

Migraciones: Marina Fabre: (0343) 15-4486790


Personalmente: Mesa de entada EAPCU: Avda. Paysandú 274 sur, Concepción del Uruguay, E.Ríos – 1° piso. Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00hs.

Teléfono: +54(03442)422191


e-mail EAPCU: eapcu@puertocdelu.com.ar

Google forms: infoeapcu@gmail.com

Comuníquese. –

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY		Vº 1.0
<p align="center">Cuestionario para la detección de casos sospechosos de 2019-nCoV en puntos de entrada. Resolución MSAL 78/2014 y Resolución GMC N° 04/2013</p> <p align="center">DECLARACIÓN DE SALUD</p>		
Cuestionario		
1	Nombre y Apellido:	
2	Edad:	
3	DNI:	
4	País/localidad de residencia/dirección:	
5	Si la persona proviene de otra localidad deberá informar dirección del sitio de hospedaje/itinerarios realizados a la fecha.	
6	Mail:	
7	Teléfono de contacto:	
NOTAS:		
Lugar y fecha:		
Firma y aclaración declarante.		Firma y aclaración autoridad Sanitaria presente.
Firma y aclaración autoridad Portuaria presente.		Firma y aclaración autoridad Naval presente.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	NOTA: NO-2020-35178363-APN-DNPYP#MTR	Ref.: NOTA MÚLTIPLE COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		
<p align="center">PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA DAR CORRECTO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL PORTUARIO QUE RESULTE DECLARADO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID-19</p>		

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY		vº 1.0	
<p align="center">Cuestionario para la detección de casos sospechosos de 2019-nCoV en puntos de entrada. Resolución MSAL 78/2014 y Resolución GMC N° 04/2013</p> <p align="center">CONTACTO DE RIESGO MEDIO</p>			
Cuestionario		Si	No
1	¿Tiene fiebre + algún síntoma respiratorio (tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, secreción nasal)?		
2	¿Tiene antecedentes de haber viajado a Hubei, China, AMBA o de haber tenido contacto con algún caso confirmado de coronavirus en los últimos 14 días?		
3	¿Es usted trabajador de salud, atendió pacientes en jurisdicción del E.A.P.C.U. o estuvo en algún centro de salud que atendiera pacientes con sospecha o confirmación de coronavirus en los últimos 14 días?		
4	¿Padece de alguna enfermedad? ¿Está bajo tratamiento?		
NOTAS:			
Lugar y fecha:			
Firma y aclaración declarante.		Firma y aclaración Autoridad Sanitaria presente.	
Firma y aclaración Autoridad Portuaria presente.		Firma y aclaración Autoridad Naval presente.	

Presidente E.A.P.C.U.: Ing. Marcelo Gay Balmáz

Área Técnica: Lic. Martín Zabalúa.

